



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Extra proceso	:	INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante	:	CARLOS ALBERTO GIL PINEDA
Absolventes	:	FERNANDO GARCIA MARÍN HECTOR ELIBERTO BELTRÁN
Extraproceso	:	63190408900220210004-00
Interlocutorio	:	0227

A Despacho para decidir sobre su admisión se encuentra la presente solicitud para la práctica de diligencia de la referencia, en el que informa que se reserva el presentar el cuestionario en sobre cerrado el día de la diligencia.

Del estudio de la solicitud se desprende que la misma reúne los requisitos de los artículos 28 y 184 del C. G. P., se procederá a su admisión.

La audiencia se realizará a través de las plataformas Lifesize, por lo que se requiere desde ya a las partes interesadas y apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad al momento de la audiencia; quince (15) minutos antes de su inicio, les llegará el link para que se unan a la sala virtual, en caso de que para esa fecha ya nos encontremos laborando desde los despachos judiciales, la misma se realizara en la sede del juzgado.

Por lo anterior EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la solicitud para la práctica de audiencia en la que FERNANDO GARCIA MARÍN Y HECTOR ELIBERTO BELTRÁN, absolverán el INTERROGATORIO DE PARTE que allegue y practicará en la audiencia, por intermedio de apoderado el solicitante, CARLOS ALBERTO GIL PINEDA.

Para la práctica de la diligencia se señala el día **14 de septiembre de 2021**, a las **9:00 a.m.**

SEGUNDO: La parte interesada deberá NOTIFICAR a FERNANDO GARCIA MARIN Y HECTOR ELIBERTO BELTRÁN, haciéndoles saber que deben comparecer al Despacho, con la advertencia de que en el evento de no comparecer en la fecha y hora señalada se presumirán ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles, contenidas en el interrogatorio presentado.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del solicitante al abogado EFRAIN VASQUEZ AGUDELO, en los términos del poder otorgado.

CUARTO: La audiencia se realizará a través de las plataformas Lifesize, por lo que se requiere desde ya a las partes interesadas y apoderados el uso de un correo electrónico de Microsoft (Outlook o Hotmail), para evitar inconvenientes por incompatibilidad al momento de la audiencia; quince (15) minutos antes de su inicio, les llegará el link para que se unan a la sala virtual, en caso de que para esa fecha ya nos encontremos laborando desde los despachos judiciales, la misma se realizara en la sede del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

29 DE JULIO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

